Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN Nº 402 /16

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 08/ 2016 "ALQUILER DE LA SEDE DE LA DEFENSA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA., ID Nº 304.333.----------

Asunción, 11 de Mayo de 2.016.-

VISTO: *Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/2.005 y el Decreto Nº 3.719/2.015.----------*

La Nota Nº 259 de fecha 29 de abril de 2.016, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo por el que se Declare Desierta el Llamado a Locación de Inmueble Nº 08/ 2016 "Alquiler de la Sede de la Defensa Pública en la ciudad de Salto del Guaira, ID Nº 304.333, conforme el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 26 de abril de 2.016 y el Informe del Comité de Evaluación.--------

El Informe de evaluación, de fecha 26 de abril de 2016, elaborado por los funcionarios, Lic. Miguel Martínez y el Ing. Vicente Giardina, encargados del informe evaluativo del presente Llamado.----------

CONSIDERANDO*: Que, el Comité evaluador de ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Ministerio de la Defensa Pública.----------*

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la máxima autoridad de la institución el Acta de evaluación de fecha 26 de abril del 2016, donde se informa sobre el resultado de la evaluación de la oferta cotizada en el presente procedimiento de contratación, recomendando que se declare desierto el Llamado a Locación de Inmueble Nº 08/ 2016 "Alquiler de la Sede de la Defensa Pública en la ciudad de Salto del Guaira, ID Nº 304.333, por las siguientes razones y consideraciones concretas citadas: "...Considerando que la oferta presentada por el Oferente Mario Carlos Alberto Domínguez Ibarra, único participante, supera las previsiones presupuestarias del presente llamado, se recomienda DECLARAR DESIERTO ... en virtud a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 30 de la Ley 2051/03..."

Que, el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona entre otras, visto el documento de referencia en la que se informa que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley; por tanto el comité de evaluación recomienda la Declaración Desierta el llamado a Locación de Inmueble Nº 08/2016, convocado por el Ministerio de la

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Defensa Pública y que en concordancia con lo mencionado en el Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta asesoría recomienda Declarar Desierta el llamado del presente licitatorio, conforme a Leyes y Reglamentos que rigen la materia----------

Que, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art 30, -, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.----------

Que, siendo así, es necesario Declarar Desierta el Llamado a Locación de Inmueble N° 08/ 2016, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica, para de la Sede de la Defensa Pública en la ciudad de Salto del Guaira------- ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ----------

LA DEFENSORA GENERAL
R E S U E L V E:

Art. 1° ***Declarar Desierta*** *el Llamado a Locación de Inmueble N° 08/ 2016 "Alquiler de la Sede de la Defensa Pública en la ciudad de Salto del Guaira., ID N° 304.333, conforme a lo establecido en el Art. 30 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------*

Art. 2° ***Autorizar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a convocar a un nuevo procedimiento de contratación y a modificar los términos contenidos en las bases originales de la carta de invitación del llamado a locación, con el objetivo de incentivar la participación de manera tal a cubrir las necesidades de la institución. ----*

Art. 3° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar----------*

Ante mí.

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA